ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

02-01-01-004-003-02-10 Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas hasta por valor de $50.000.000			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
01	Suministro de tanque vertical en PRFV (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) para almacenamiento de agua. Capacidad: 20.000 Litros Nominal Espesor de paredes: 10-11 mm promedio aprox. Peso: 410 Kg aprox. Material: Polietileno lineal de alta densidad. Colaminado: Capa interior en polietileno virgen de alta pureza y capa exterior en polietileno virgen con protección UV - De fácil manejo para su instalación, transporte y almacenamiento. - Con aditivo U.V. que bloquea los rayos ultravioletas haciendolos resistentes a la intemperie. - Vida útil 25 años o más. - Los productos deben usarse en condiciones normales de presión atmosférica. Características Conexiones de entrada superiores en 8 puntos, a 45° cada una Diámetro máximo 2". Se entrega con accesorio de entrada diámetro 2" nacional. Se entrega con juego de accesorios 2 metros de manguera flexible instalados. El tanque debe contar con una tapa roscada tipo manhole importada de 16" que permite el ingreso de un operario. Con tapón pequeño para envasar líquidos, con sistema de respiración que alivia presión o vacío dentro del tanque.	UNIDAD	01
02	Suministro de bomba hidroneumática 0.5 HP y tanque 24 litros.	UNIDAD	01

	El Sistema Hidroneumatico de 0.5hp con Tanque 24 litros, es un equipo de trabajo Liviano, ideal para aumentar y mantener estable la presion del agua de viviendas, cuenta una bomba periferica con una succion maxima de 8 mts, bobinas en Aluminio y Rodamientos metalicos. **PESO 10 KG** **DIMENSIONES 51X33X52** **POTENCIA ½ HP** **CAPACIDAD 24 LITROS** **TANQUE ALTURA MAXIMA 20 METROS** **FLUJO MAXIMO 40 L/MIN** **PROFUNDIDAD MAXIMA 8 MTS** **TOMAS DE AGUA SIMULTANEA 4** **VELOCIDAD 3400 RPM** **MATERIAL BOBINAS ALUMINIO** **IMPULSOR LATON** **CICLO DE TRABAJO MIN TRABAJO X 20** **VOLTAJE 110 V** **CONSUMO 3.5 A**		
02-02-02-008-007-03-9-10 Servicios de instalación de otros bienes n.C.P hasta por valor de $65.500.000			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
03	Servicio de instalación, logística, transporte y puesta en funcionamiento a todo costo del sistema de almacenamiento de agua de 20000 litros en la Base Militar de la Flor de la Guajira – RADAR. Se debe contar con la tubería para la conexión del sistema de bombeo (30 metros de tubería PVC presión 3/4”, acoples y uniones requeridas para funcionamiento del sistema). Así mismo, Las conexiones deben ser a través de mangueras flexibles para no someter el tanque a esfuerzos indebidos. Se debe garantizar con el personal profesional y técnico idoneo para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en el lugar de ejecución.	GLOBAL	01

	El tanque debe ser instalado en posición perfectamente vertical en una superficie plana a nivel (Base de 3.5 m x 3.5 m x 10 con grosor de 15 centímetros). **Recomendaciones para el transporte y montaje.** Camión con cama baja. Transporte especializado. Para descargar del camion se debe bajar evitando golpes contra el piso (soporte de izaje). **Soportes de izaje aseguramiento o manipulación:** Cuatro venas estructurales superiores con un orificio reforzado de lado a lado en 2" que sirve para dos propósitos: 1. Amarrar el tanque al piso del camión o a la base de montaje. 2. Amarrar el tanque a un malacate para ser izado o bajado del camión (No levantar con contenido ni golpear el producto).		

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Garantizar que su personal se encuentre uniformado; el uniforme debe tener en forma vistosa el nombre del contratista.
- Es indispensable cumplir con un permiso de trabajo previamente al acceso a espacios confinados. Dicho documento deberá estar firmado, al menos, por la persona que encarga de los trabajos (autorizante), la persona responsable de su ejecución y la persona (o personas) que acceden al mismo.
- El trabajo deber ser realizado siempre, entre dos personas, de manera que una de ellas actúe de “vigilante” y tenga contacto constante (ya sea visual o por otros medios), con la persona o personas que están en el interior.

- Será necesario, SIEMPRE, llevar a cabo las siguientes acciones, no accediéndose si no se cumple alguna de las condiciones que a continuación se indican:
 - Verificar que se dispone del permiso de trabajo debidamente diligenciado y firmado por el ordenante de los trabajos y el responsable de ejecución.
 - También debe ser firmado por los trabajadores que van a ejecutar las tareas, certificando que son conscientes de los riesgos que implica su realización.
- Todo el equipo de trabajo contara con las medidas de seguridad y elementos de protección dotación del personal, cascos, guantes, Botas (Arnés, Líneas de vida, ganchos) si lo ameritan.
- Son por cuenta y riesgo exclusivo total del contratista todos los daños, deterioros, pérdida total o parcial de los elementos ocasionados en el transporte y la instalación de los mismos. En caso de suceder daños, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado, a su cargo y a entera satisfacción por la Fuerza Aérea Colombiana
- El transporte de elementos, repuestos, herramientas, puesta en funcionamiento de los equipos al lugar de ejecución del contrato corre por cuenta del contratista.
- Los insumos que se requieran para la puesta en funcionamiento de los elementos y equipos del anexo técnico serán asumidos por el contratista y se entenderán incluidos dentro del valor de su oferta económica.
- El contratista deberá contar con todos los materiales, herramientas, transporte, vehículos y/o maquinaria, para el desarrollo del contrato sin repercutir en costes adicionales de lo adjudicado del contrato.
- El contratista debe garantizar que todos y cada uno de los operarios contratados cuentan con todas las prestaciones sociales (salud, pensiones, ARL) que dicta la ley para el óptimo desarrollo del contrato y minimización de algún riesgo para la FAC, para lo cual debe aportar las planillas de aportes parafiscales. Anexar mensualmente y durante la ejecución del contrato el pago de salud, pensión y ARL del personal que desarrollará las actividades de mantenimiento.
- Entregar la documentación requerida por el supervisor para realizar los estudios de seguridad del personal que desarrollará las actividades en el lugar de ejecución.
- Constituir el mecanismo de cobertura elegido por adjudicatario – contratista será aportado dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad.

Obligación respecto a facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito deberá:

- Facturar electrónicamente mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # $luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o gestor de pagos, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o gestor de pagos, debidamente separados por punto y coma.

- En caso de estar obligado a presentar factura electrónica, esta deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.

- CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN: El Contratista deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo cláusula contractual de catalogación de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la

información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.